(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FEDERACIÓN DE CANOTAJE DE NICARAGUA")

RESOLUCIÓN No. 13-06-2019, Aprobado el 1 de Junio de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 116 del 20 de Junio de 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN FÍSICA – CONADERFI

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCIÓN No. 13-06-2019

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"FEDERACIÓN DE CANOTAJE DE NICARAGUA"**, la que podrá identificarse con el apócope de **FECANIC;** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Federación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **"FEDERACIÓN DE CANOTAJE DE NICARAGUA"**, la que podrá identificarse con el apócope de **FECANIC;** estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el primer día de Junio del año dos mil diecinueve. (f) **Marlon Torres Aragón Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D.** (f) **David López Sevilla Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23294